

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81553

**Origen:** Cámara Representantes - Ayala Pereira, Juan Carlos; Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo; Ferrizo Ferreyra, Luis Alberto; Piñeyrúa Olmos, Ana Lía

**Análisis:** - Ampara a todas las personas comprendidas en la Ley N° 14.047, de 15 de diciembre de 1971. Se considerará como efectivamente trabajado el tiempo de la destitución. (a. 1) - Podrán optar por acogerse a la jubilación o solicitar la reforma de la cédula jubilatoria. (a. 3) - En caso de que el beneficiario hubiera fallecido, los sujetos determinados en el artículo 42 del Acto Institucional N°9 (viuda, hijos solteros menores de 21 años, y viudo, hijos solteros o padres incapacitados absolutamente para todo trabajo) tendrán derecho a pensión. (a. 4) - Las pasividades que concede la presente ley, percibirán todos los aumentos y adelantos que se establezcan con carácter general. (a. 6) - Los funcionarios comprendidos en la presente ley, que a la fecha de entrada en vigencia hubieran sido reintegrados a sus cargos, podrán optar por acogerse a los beneficios jubilatorios. (a. 7) - Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a incrementar hasta en 1% el presupuesto de aportaciones mensuales que realizan los integrantes de la Asociación de Bancos del Uruguay, hasta la cancelación de los adeudos que la presente ley establece. (a. 8) - Las pasividades otorgadas serán incompatibles con el desempeño de otra actividad remunerada correspondiente al mismo órgano que sirve la prestación. (a. 9)

**Título:** BANCARIO DESTITUIDO 1969. BENEFICIOS JUBILATORIOS. DETERMINACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-12-1991	CRR	1744/1991	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
18-12-1991	CRR	1744/1991	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:665 Página:122 Diario:2248 SEGURIDAD SOCIAL
18-12-1991	CRR	1744/1991	<b>Se distribuye repartido de comisión.</b> Dist.952/0 FUNCIONARIOS BANCARIOS DESTITUIDOS EN 1989. Beneficios jubilatorios.
23-12-1991	CRR	1744/1991	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
23-12-1991	CRR	1744/1991	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> PREVISION SOCIAL
08-04-1992	CRR	1744/1991	<b>Comisión envía a Comisión.</b> SEGURIDAD SOCIAL
06-04-1994	CRR	1744/1991	<b>Tratamiento en comisión.</b> SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 189. Beneficios jubilatorios.
20-04-1994	CRR	1744/1991	<b>Tratamiento en comisión.</b> SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 191. Beneficios jubilatorios.
13-07-1994	CRR	1744/1991	<b>Tratamiento en comisión.</b> SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 203.
13-02-1995	CRR	1744/1991	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> SEGURIDAD SOCIAL
13-02-1995	CRR	1744/1991	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
07-03-1995	CRR	1744/1991	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:696 Página:43 Diario:2471
08-03-1995	CRR	1744/1991	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 3